

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/mpqr Expte.: Pleno 1/16



M

CONVOCATORIA

De orden del Excmo. Sr. presidente del Pleno, resolución número 297/2016, de 8 de enero, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión extraordinaria y urgente del PLENO, el DÍA 11 DE ENERO DE 2016, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS en la Sala de reuniones de las oficinas municipales, en la calle León y Castillo, número 270-3.ª, de esta ciudad; el cambio puntual del lugar de celebración de esta sesión extraordinaria y urgente, obedece a que, por tratarse de un único asunto, su duración no justifica el coste y empleo de medios para su realización en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales.

ORDEN DEL DÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

1.- (P. 1/16) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

2.- (P. 1/16) Aprobación de la "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado 2014-2020 de Las Palmas de Gran Canaria", para su presentación en la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020".

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

1

Código Seguro de verificación:RXbU3ZPGgiNnzOYDgHYroQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv= Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	08/01/2016			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RXbU3ZPGGiNnzOYDgHYroQ==	PÁGINA	1/2			





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/mpqr Expte.: Pleno 1/16

M

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que el expediente de la sesión convocada se encuentra a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del art. 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de enero de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

DE LAS PRIMARY DE CHRANCE

Ana María Echeandía Mota

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

2

Código Seguro de verificación:RXbU3ZPGGiNnzOYDgHYroQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv= Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota		FECHA	08/01/2016			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RXbU3ZPGGiNnzOYDgHYroQ==	PÁGINA	2/2			
*** * *** *							

